



RESOLUCION No. 0107-AD-82

Lima, 18 de MARZO de 1982

Vista la solicitud de Registro N° 0837 de la Federación Peruana de Fútbol, solicitan do autorización para la realización de actividades deportivas internacionales;

CONSIDERANDO:

Que por R.M. N° 0667-81-ED de 25.6.81 se facultó al Instituto Peruano del Deporte pa ra autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país, - así como para autorizar los viajes de representaciones deportivas nacionales en el - exterior;

Que el IPD mediante Resolución Jefatural N° 0349-AD-81 estableció los requisitos básic os para otorgar la autorización de actividades deportivas de carácter internaciona l en el país, así como para la participación de representaciones deportivas nacionales en el exterior;

Que la recurrente está solicitando autorización para la presentación en la ciudad de Tacna del equipo de fútbol del Club Botafogo de Sao Paulo, Brasil, que se enfrentará al equipo de fútbol del Club Deportivo Coronel Bolognesi de Tacna en un partido amistos o el día 21 de marzo del año en curso;

Que el indicado partido servirá para incrementar la experiencia técnica y el roce - internacional de los integrantes del equipo de fútbol del Club Deportivo "CORONEL - BOLOGNESI" de Tacna, brindando un espectáculo deportivo de tal magnitud a la afición tacneña;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión fa vorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la presentación en el país, en la ciudad de Tacna, la - presentación del equipo de fútbol del Club Botafogo de Sao Paulo, - Brasil que se enfrentará a su similar el equipo de fútbol del Club Deportivo "Coro nel Bolognesi" de Tacna en un partido amistoso el día 21 de marzo de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución administrativa a la Federación Pe ruana de Fútbol para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/82 TVM/emy Exp. 0837



Signature of Victor Nagaro Bianchi, Jefe del Instituto Peruano del Deporte

ASUNTO: Autorizaciones de partidos de fútbol de carácter internacional.

INFORME N° 071-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

---

- 1.- La Federación Peruana de Fútbol ha solicitado al Instituto Peruano del Deporte la autorización para la presentación de los siguientes extranjeros:

Club Botafogo de Sao Paulo, Brasil, para que se presente en la ciudad de Tacna, para sostener un partido amistoso con los integrantes del equipo de fútbol del Club Deportivo Coronel Boghnesi de Tacna, el día 21.3.82.

Club Strikers de Florida - Estados Unidos, para que se presente en la ciudad de Arequipa, para sostener un partido amistoso con el equipo de fútbol del Club Deportivo Melgar F.B.C. de Arequipa el día 20.3.82.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente que el IPD otorgue autorización para la presentación de los equipos de fútbol de los Clubes "Botafogo de Sao Paulo, Brasil" y "Strikers de Florida de los Estados Unidos", para que se presenten los días 21-3.82 y 20.3.82, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por la R.M. 0667-81-ED de 15.6.81 que faculta al IPD para autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país, así como para la participación de delegaciones deportivas nacionales en el exterior.

Lima, 17 de marzo de 1982.

Atentamente,

OAJ/82  
TVM/emy  
Expds. 0837-0838

  
TEODORO VILAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

# FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION  
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
16 MAR. 1982  
12.30 pm.  
RECIBIDO

OFICINAS  
ESTADIO NACIONAL  
CALLE JOSE DIAZ  
PUERTA N° 4  
TELEFONO 320517  
CABLES  
"FEPEFUTBOL"

Lima, 12 de Marzo de 1982.

Of° N° 385

0837

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
MESA DE PARTES  
16 MAR. 1982  
9.30 am. *Rm*

Sr. Víctor Nagaro Bianchi,  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte.

Asunto: Presentación del Club Botafogo de Sao Paulo - Brasil.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para solicitarle con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0667-81-ED, tenga a bien autorizar la presentación del Club Botafogo de Sao Paulo, Brasil, el día 21 de los corrientes, a fin de realizar un partido amistoso con el Club Coronel Bolognesi en la Ciudad de Tacna, según condiciones acordadas en la copia del Contrato que se adjunta.

Anticipadamente agradecido por su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

  
Ing° Alberto Espantoso Pérez  
PRESIDENTE

FEDERACION PERUANA  
PRESIDENCIA  
DE FUTBOL

JQA/oz.

# ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL

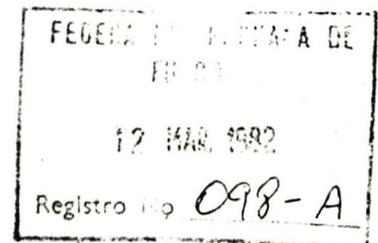


ESTADIO NACIONAL  
PUERTA 4  
OFS.: 21 - 22  
LIMA PERU  
TELEF.: 233226  
CABLEGRAMA:  
ADFUP

OFICIO N° 084-ADFP-82

Lima, 12 de Marzo de 1982

Sr. Ing.  
Alberto Espantoso Pérez  
Presidente de la Federación  
Peruana de Fútbol.

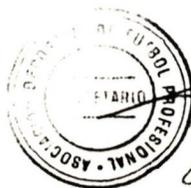


Asunto : Partido internacional del Club  
Coronel Bolognesi.

Para los fines que respectan, me es grato dirigir  
le la presente adjuntando copia de la carta recepcionada en  
esta Asociación el día de hoy, mediante la cual, el Club Coro  
nel Bolognesi solicita autorización para sostener un encuen  
tro amistoso con el Club Botafogo de Sao Paulo, programado pa  
ra el Domingo 21 de los corrientes en el Estadio de Tacna, con  
forme aparece del contrato cuya fotocopia se anexa para su  
tramitación ante el Instituto Peruano del Deporte.

Hago propicia la ocasión para renovarle los senti  
mientos de mi consideración más distinguida.

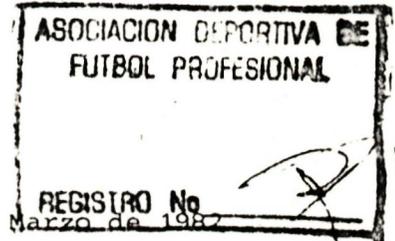
Atentamente,



  
CESAR LARRAURI SANCHEZ  
Secretario

/cs.

Asociación **B** Deportiva  
Coronel Bolognesi  
Fundada el 18 de Octubre de 1929  
LIMA - PERU



Lima, 11 de Marzo de 1982

Señor  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL  
Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo a los dispositivos legales vigentes me es grato adjuntar a la presente copia del Contrato celebrado entre nuestro Club y el Club Botafogo de Sao Paulo a fin de que se nos conceda la autorización respectiva.

El Contrato se explica por sí solo y contiene todos los datos necesarios.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a Ud., las seguridades de nuestra especial consideración.

Muy Atentamente,

*Clemente Urday Banchero*  
CLEMENTE URDAY BANCHERO

Delegado Club Coronel Bolognesi.

Inc. 1



C O N T R A T O

Que celebran los Clubs CORONEL BOLOGNESI, afiliado a la Federación Peruana de Fútbol representado por su Delegado el Sr. Clemente Urday Banchero con L. E. 5755582 y el Club BOTAFOGO DE SAO PAULO, representado por el Sr. Israel Manoel de Paixao con Pasaporte # CB 042894.

PRIMERO. - Bolognesi y Botafogo, con la finalidad de estrechar lazos Deportivos y de fraternidad institucional acuerdan jugar un partido de carácter amistoso a las 3.30 del Domingo 21 de Marzo de 1982 en Estadio de la Ciudad de Tacna, comprometiéndose ambos equipos a alinearse a sus titulares.

Segundo. - El Club Bolognesi, se hará cargo de la Movilidad de la Delegación del Botafogo, compuesto de 30 personas; de la ciudad de Chincha - Tacna y de Tacna - Ica.

TERCERO. - El pago de dos días de hotel en la Ciudad de Tacna; alimentación y alojamiento para 30 personas.

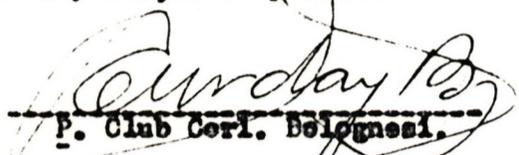
CUARTO. - El transporte interno, ya sea, para Entrenamiento y el día del Partido del Hotel al Estadio y viceversa. Todos estos gastos por cuenta del Club Bolognesi, sin incurrir en la taquilla.

QUINTO . - Para que el Club Botafogo de Sao Paulo atienda a los jugadores con los viáticos destinados a sus gastos personales, el Club Bolognesi, le abonará una suma equivalente al veinte por ciento ( 20% ) de la taquilla líquida del partido a jugarse el 21 de Marzo.

SEXTO. - El 20% correspondiente al Botafogo, será deducido de la taquilla líquida del partido, es decir después de haberse deducido los Impuestos a los Espectáculos Deportivos ( 15% del Instituto Peruano del Deporte IPD ) 5% por concepto de alquiler de Estadio y 5% de gravamen que corresponda a la FPF ).

El Club Bolognesi deducirá directamente de este 20% el Impuesto a la Renta establecido en el inciso f) del Art. 81 del Decreto Legislativo # 200, concordante con el inciso b) de su Art. 65 y su Art. 67, para su Abono al Tesoro Público y en el caso de que este pago destinado exclusivamente a viáticos de los jugadores pudiera conceptuarse como multa.

SETIMO . - Estando ambas partes de acuerdo con las cláusulas indicadas y en señal de aceptación, se suscribe en Lima, a los días ocho del mes de Marzo de Mil Novecientos ochenta y dos, en triplicado del mismo tenor.

  
P. Club Cerf. Bolognesi.

Clemente Urday Banchero  
L. E. 5755582

  
P. Botafogo Sporting Club

Israel Manoel de Paixao  
Pasaporte CB 042894

ASOCIACION PERUANA DE  
FUTBOL PROFESIONAL  
  
REGISTRO No \_\_\_\_\_